

Contra este Acuerdo, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

23024 RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Banco de España, en ejecución del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de septiembre de 1994 por la que se acuerda dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga del Banco de España con el número 67/42, a nombre de «Arena System, S. C.»

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en sesión de 4 de marzo de 1994, en virtud de la propuesta de apertura de expediente y documentación unida elevada por los servicios jurídicos, que acreditaba incumplimiento de los deberes de información establecidos en las normas tercera y séptima, relativas a la no remisión del justificante de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 1993, ni de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la Circular número 8/1992, de 24 de abril, acordó la incoación de expediente administrativo de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 67/42, a nombre de «Arena System, S. C.»

Cumplimentados los trámites procedimentales, con traslado a la expedientada mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del primero de julio, del acuerdo de incoación e incumplimientos de la Circular 8/1992 imputados, concediéndole el plazo de alegaciones señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que se haya presentado alegación alguna y resultando acreditados los incumplimientos descritos, por cuanto consta en el expediente que no han sido remitidos a este Banco de España ni el justificante de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 1993, ni los estados-resumen de operaciones realizadas en el formulario EC-2, contraviniendo lo establecido en las normas tercera y séptima de la referida Circular, es procedente, conforme a la propuesta elevada por el Instructor, aplicar lo dispuesto en la norma novena de la citada Circular número 8/1992, de 24 de abril, a cuyo tenor, en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación de oportuno expediente, dará de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera al titular infractor.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda dar de baja en el Registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Málaga con el número 67/42, a nombre de «Arena System, S. C.»

Contra este Acuerdo podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de octubre de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

23025 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Septiembre 1994	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	9,955
b) De cajas	10,216
c) Del conjunto de entidades de crédito	10,129

Septiembre 1994	Porcentaje
2. Tipo activo de referencia de la cajas de ahorro	10,875
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	9,604
4. Tipo interbancario a un año (Mibor)	8,875

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto). Con excepción del índice 1 c), para los restantes se ha recogido la nueva denominación que les otorga la citada circular, pero son continuación de la serie de «tipos recomendados por el Banco de España» que, para el período diciembre 1993-junio 1994 han sido publicados mensualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Angel Madroñero Peláez.

23026 RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 19 de octubre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,906	125,156
1 ECU	158,405	158,723
1 marco alemán	83,188	83,354
1 franco francés	24,247	24,295
1 libra esterlina	202,198	202,602
100 liras italianas	8,144	8,160
100 francos belgas y luxemburgueses	404,259	405,069
1 florín holandés	74,247	74,395
1 corona danesa	21,243	21,285
1 libra irlandesa	199,662	200,062
100 escudos portugueses	81,203	81,365
100 dracmas griegas	54,201	54,309
1 dólar canadiense	92,182	92,366
1 franco suizo	100,351	100,551
100 yenes japoneses	128,543	128,801
1 corona sueca	17,319	17,353
1 corona noruega	19,105	19,143
1 marco finlandés	26,972	27,026
1 chelín austríaco	11,819	11,843
1 dólar australiano	91,868	92,052
1 dólar neozelandés	76,380	76,532

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23027 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de zona paleontológica a favor del yacimiento de Els Casots, en Subirats.

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural, favorable a la incoación del expediente de declaración de zona paleontológica a favor del yacimiento de Els Casots, en Subirats (Alt Penedès);

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de zona paleontológica, como bien cultural de interés nacional, a favor del yacimiento de Els Casots, en Subirats (Alt Penedès). El área afectada, consta grafiada en el plano que se publica en el anexo.

2. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Alcalde de Subirats y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias municipales ya concedidas.

No obstante, el Departament de Cultura puede autorizar la realización de las obras que manifiestamente no perjudiquen los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

3. Seguir la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4. Comunicar la presente Resolución al registro de bienes culturales de interés nacional de Catalunya para su anotación preventiva y al registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 19 de septiembre de 1994.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

